

DISTRIBUCIÓN DE LA JORNADA LABORAL PARA 2026

DÍAS HÁBILES 2026

(Empresas que distribuyan su jornada laboral de lunes a viernes)

ENERO	20	FEBRERO	20
MARZO	21	ABRIL	20
MAYO	20	JUNIO	21
JULIO	23	AGOSTO	21
SEPTIEMBRE	22	OCTUBRE	21
NOVIEMBRE	21	DICIEMBRE	21

DIAS LABORABLES TOTALES: 251

A DEDUCIR:

Vacaciones, días netos:	24
24 y 31 diciembre	2
Fiestas Locales:	2

Total a deducir:	28

DÍAS NETOS LABORABLES TOTALES: 223

1.760 Horas/año
-----= 220 días/año.
8 Horas/día

Consecuentemente, una vez efectuada la distribución de la jornada laboral para el año 2026, (8 horas diarias) SI ESTA SE EFECTUA DE LUNES A VIERNES, tenemos 223 días laborables netos, para una jornada laboral anual de 1.760 horas, la cual se puede realizar a mejor conveniencia de la Empresa, efectuando una jornada diaria de OCHO horas y estableciendo TRES DIAS laborables de descanso al año, de exceso de jornada, bien de libre disposición o estudiando puentes, etc. En relación con el año 2026 los días de exceso de jornada se incrementarán en uno o dos días laborables en aquellas localidades en las que uno o dos de los festivos locales sean en sábado.

Conforme establece el artículo 28º del Convenio Colectivo de Trabajo, la fijación del horario de trabajo será facultad de la dirección de la Empresa, razonando su establecimiento con el Comité o Delegados de Personal o con los trabajadores, prevaleciendo el criterio que suponga una reducción de costes, aumento de ventas o bien favorezca las necesidades estacionales de la producción.

Se le garantizará a todos los trabajadores 28 días laborables de descanso al año, incluidas vacaciones, para el año 2026.

Con excepción de aquellas que tuviesen establecida jornada continua de lunes a sábado que deberán tenerlo en cuenta y hacer el correspondiente ajuste